UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2024 – FUNCIÓN RECAUDADORA

La Oficina de Control Interno realizó la Evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2024, dando cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación-CGN, en su Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, "*Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*", con el fin de establecer la existencia de controles y la efectividad de los mismos, los cuales contribuyen a la prevención y neutralización de los riesgos de índole contable.

Para la evaluación, se tuvo en cuenta el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad Función Recaudadora V5, Manual contable función recaudadora V4, procedimientos[1], instructivos[2], formatos[3], memorando[4], matriz de riesgos del subproceso Función Recaudadora V3, estados financieros con corte a noviembre y diciembre de 2024 con sus respectivas notas y normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN para Entidades de Gobierno.

Analizada la información, se procedió a aplicar el cuestionario para la Evaluación del Control Interno Contable, que hace las valoraciones cuantitativas y cualitativas, compuesto por 32 criterios conformados por 105 preguntas, de las cuales 32 son de existencia y 73 de efectividad, este cuestionario fue aplicado al jefe de la Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora; y el equipo evaluador verificó la existencia de evidencias que respaldaron las respuestas. Igualmente, se revisaron mediante muestreo 84 terceros correspondientes a 10 subcuentas y 12

[1] PR-ADF-0034 Registro contable del Fondo rotatorio de devoluciones V3 del 24/11/2021; PR-ADF-0036 Registro contable de cuentas por cobrar y cuentas por pagar V5 del 30/01/2024; PR-ADF-0037 Registro contable de bienes adjudicados a favor de la nación V3 del 05/08/2022; PR-ADF-0038 Control contable de TIDIS V3 del 02/10/2023; PR-ADF-0039 Registro contable de cuentas recíprocas V3 del 05/08/2022; PR-ADF-0041 Cierre contable V2 del 15/12/2021; PR-ADF-0042 Informe contable mensual que deben rendir las Direcciones Seccionales a Nivel Central V3 del 3/10/2022.

[2] IN-ADF-0041 Transmisión de la información contable a través del CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública) V3 del 30/05/2023; IN-ADF-0043 Conciliación cuentas por terceros V3 del 24/11/2021.

[3]FT-ADF-1935 Conciliación de Saldos por Tercero V6, FT-ADF-1938 Conciliación Contable Fondo Rotatorio de Devoluciones de Impuestos V5, FT-ADF-1970 Relación de notas manuales contabilizadas en MUISCA en el mes informado V5, FT-ADF-2332 Conciliación del movimiento crédito de la cuenta Recaudo Obligaciones Tributarias en TIDIS V6.

[4]Memorando 000050 del 23/03/2023.

tituladas “*por validar*” del Estado de Situación Financiera con corte a noviembre de 2024.

Como resultado de la evaluación, a continuación, se relacionan las fortalezas y debilidades del proceso contable:

FORTALEZAS

- Los estados financieros trimestrales se encuentran publicados en la página web de la entidad en el enlace: https://www.dian.gov.co/dian/estadosfinancieros/Paginas/estadosfinancieros.aspx, de conformidad con lo establecido en la Resolución 261 de 2023 de la Contaduría General de la Nación y al numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

- En la vigencia 2024, se capacitó a los funcionarios del proceso contable en el desarrollo de competencias y actualización permanente en Metodologías para auditorías de estados financieros bajo el enfoque de aseguramiento según el nivel de riesgos, Sistemas de costos en el sector púbico y Actualización normativa contable pública.

- En el plan de mejoramiento suscrito con la CGR de la Auditoría Financiera DIAN Vigencia 2023, se establecieron acciones de mejora y la realización de los ajustes contables derivados de las actualizaciones a los Sistemas de Información, que está proyectado para dar inicio en el año 2025, sin embargo, a finales de la vigencia 2024 se comenzó con el análisis, depuración y seguimiento de las cuentas respectivas.

DEBILIDADES

- La Coordinación de Contabilidad de la Función Recaudadora en cumplimiento al memorando 000050 de 2023 asignó una muestra de 19.920 del total del universo de terceros, que requieren depuración de los saldos de las cuentas por cobrar a las direcciones seccionales de acuerdo con la materialidad de los saldos y capacidad operativa. De esta muestra asignada para la vigencia se logró conciliar el 97,34% y se realizaron ajustes al 99,59%. Sin embargo, al considerar el universo de partidas que requieren depurarse esta cifra no es suficiente para alcanzar la totalidad de esta cuenta, debido al crecimiento constante del volumen de información, terceros involucrados y al análisis

manual para depurar las partidas que hace que el proceso de conciliación sea dispendioso, afectando la eficiencia del proceso y dificultando que se logre una depuración total.

- De una muestra de 84 terceros que conforman las cuentas por cobrar: Renta y Complementarios, Aduana y Recargos, IVA Interno, IVA Externo, Sanciones Tributarias y de las cuentas por pagar: Excedentes Impuesto al Patrimonio, Excedentes Obligaciones, SAF Impuesto de Renta, SAF Impuesto al Valor Agregado, Anticipos por Otros Conceptos, a 30 de noviembre de 2024, se identificaron inconsistencias como la causación y reversión repetida de documentos, notas automáticas de reversión, registros duplicados y saldos sin depurar desde vigencias anteriores, indicando deficiencias en los procesos contables y de conciliación. Estos errores generan saldos de los terceros contrarios a la naturaleza afectando la representación fiel de los estados financieros.

- En los activos y pasivos existen subcuentas denominadas por validar, donde se han registrado documentos que contienen inconsistencias o que aún no han sido depurados adecuadamente, esto refleja inconvenientes en los procesos de validación. La dependencia encargada de solucionar esta situación es la Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos de la Subdirección de Recaudo, a 30 de noviembre de 2024 las inconsistencias persisten. La falta de depuración afecta la confiabilidad de los registros generando que los saldos de estas subcuentas sean contrarios a su naturaleza y no reflejen la realidad financiera de la entidad.

- A 30 de noviembre de 2024, se encuentran bienes inmuebles adjudicados a favor de la nación pendientes de contabilizar, por valor de $2.006 millones, de estos $1.986 millones corresponden a vigencias comprendidas entre 2012 y 2024. Para la contabilización se requieren las Resoluciones que ordenan la cancelación de obligaciones con bienes inmuebles adjudicados a favor de la Nación en procesos concursales o coactivos que respalden su registro contable, los cuales no han sido remitidos por las áreas responsables de las Direcciones Seccionales de Impuestos de Barranquilla y Bogotá y de Impuestos y Aduanas de Pasto y Girardot, dificultando la inclusión de los bienes en los estados financieros, afectando su razonabilidad.

- Existen partidas conciliatorias no depuradas en la cuenta 1510 Mercancías en existencia correspondientes a bienes adjudicados a la nación en los años 2011 a 2022, por un valor total de $9.166 millones a noviembre de 2024 en las subcuentas Maquinaria y elementos de ferretería, Muebles Enseres y Equipos, Acciones, Unidad de Explotación Económica y Cuentas por Cobrar.

- Durante la vigencia 2024, se vendieron 8 bienes inmuebles adjudicados a la Nación, en 7 de estos los certificados de tradición y libertad muestran que la transferencia del derecho de dominio del bien quedo a nombre del comprador entre junio y octubre de 2024, la afectación en las cuentas del activo fue realizada únicamente hasta diciembre, por cuanto el área responsable no remitió la totalidad de los soportes idóneos oportunamente, lo que indica una discrepancia con las políticas contables establecidas, según el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Función Recaudadora V5, los bienes inmuebles deben darse de baja en el momento de su transferencia, es decir, en el momento en que se materializa efectivamente su disposición, generando sobreestimación en las cuentas 1510 Mercancías en existencia y 1640 Edificaciones, por ende, no reflejarán la representación fiel de los hechos económicos durante estos meses.

AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

- Con relación a la actualización del manual de políticas contables y operativas de la Contabilidad Función Recaudadora, en el segundo Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 17 de septiembre de 2024, se presentó y aprobó la propuesta de la modificación a la Política Operativa subnumeral "*7.5.1 bienes inmuebles*" Adjudicados a la Nación – UEA DIAN en procesos de cobro coactivos y en procesos concursales contenidas en el Manual de Políticas Contables y Operativas, así mismo, lo relacionado con la política de materialidad para efectos de la reexpresión de los estados financieros y el tema de inmuebles reconocidos como Propiedad planta y equipo.

- Respecto a la depuración contable a nivel de terceros de las cuentas por cobrar, para la vigencia 2024 se continuó con el Memorando 000050 de 2023, "*Conciliación a nivel de terceros de los saldos de las cuentas por cobrar registradas en la Contabilidad de la Función Recaudadora frente al inventario de cartera de las dependencias de Cobranzas*".

- Frente a la indebida clasificación contable de las deudas que fueron canceladas con bienes muebles o inmuebles en la cuenta por pagar "*Excedentes Bienes Adjudicados a la Nación*", se efectuaron reclasificaciones entre diciembre de 2023 y agosto de 2024.

RECOMENDACIONES

- Se reitera la recomendación del año inmediatamente anterior: "*Diseñar estrategias junto con la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología y la Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos, para que la información que se encuentra en los diferentes buzones fluya de manera oportuna y completa hacia la contabilidad"*, con el fin de fortalecer la integridad de los estados financieros, permitiendo una representación fiel de la situación económica de la entidad.

- Adelantar las gestiones necesarias para que la Coordinación de Administración de Aplicativos de Impuestos efectúe las depuraciones de documentos inconsistentes que por competencia le corresponde realizar, de tal manera que la información represente fielmente los hechos económicos.

- Gestionar las acciones administrativas pertinentes por parte de la Dirección de Gestión Impuestos - Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo y la Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa, responsables de suministrar información de bienes inmuebles adjudicados a la Nación, para que se remitan oportunamente los documentos idóneos, con el fin de que se realicen los registros contables respectivos y se refleje correctamente la razonabilidad de los estados financieros de la entidad.

- Actualizar el Manual contable de la Función Recaudadora y el Manual de políticas contables y operativas de la Contabilidad Función Recaudadora, en lo referente a los bienes inmuebles adjudicados a favor de la nación que generan ingreso de conformidad con lo señalado en el concepto 2025114441951[5] de fecha 29 de enero de 2025 emitido por la Contaduría General de la Nación.

[5] Concepto 2025114441951 del 29-01-2025 expedido por la CGN. Subtema: Reconocimiento de bienes inmuebles recibidos en forma de pago, conforme a lo establecido en el artículo 840 del Estatuto Tributario, sobre los cuales se perciben ingresos por arrendamientos.

- Realizar una revisión exhaustiva de los bienes muebles e incorporales adjudicados a la Nación que se encuentran como partidas conciliatorias pendientes, para que se realicen las depuraciones correspondientes entre la Coordinación de Contabilidad Función Recaudadora y la Subdirección Logística, en aras de evitar la subestimación o sobreestimación de los inventarios asegurando que la información registrada sea precisa y confiable para la toma de decisiones.

CALIFICACIÓN

La calificación obtenida en la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la Función Recaudadora para la vigencia 2024, una vez aplicado el instrumento desarrollado por la CGN es de 4.23, lo que representa una leve disminución en consideración a la obtenida en la vigencia 2023 la cual fue de 4.25, manteniéndose en el rango de calificación "*eficiente*" conforme a los términos señalados en la Resolución 193 de 2016.

Atentamente,

Enrique Castiblanco Bedoya
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Deyanira Díaz Alvarado, Ligia Yolanda Pastran Alfonso, Sandra Rocío Niño Sanabria - Líder
Revisó: María Ceneli Zapata Bedoya – Evaluador del Despacho
Revisó: Claudia Marcela Quiceno Duque – Jefe Coordinación de Auditoria Integral